

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Examinada la solicitud formulada por la Asociación denominada ASOCIACIÓN FAMILIAR DE PADRES DE ALUMNOS "RUBÉN DARÍO" DEL COLEGIO PÚBLICO HISPANIDAD, de Zaragoza (nº de inscripción 01-Z-1525-1984), para que sea inscrita la MODIFICACION, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, consta:

Primero.- El día diecinueve de septiembre de dos mil uno y veintiuno de marzo de dos mil tres, se celebró Asamblea General Extraordinaria de socios, en la que se acordó la modificación de los Estatutos conforme al procedimiento legalmente establecido, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. La modificación afecta a los siguientes extremos registrales: (artº 1º) Denominación, que pasa a ser ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "RUBÉN DARÍO" DEL COLEGIO PÚBLICO HISPANIDAD; Socios (artº 6º y 10º); artº 25º y Límite Presupuestario (artº 30º).

Segundo.- Las modificaciones acordadas no alteran la naturaleza jurídica de la Entidad, ni introducen vulneración alguna de los principios constitucionales ni del resto del ordenamiento jurídico.

Tercero.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, procediendo, en consecuencia, la inscripción de la modificación en el Registro General de Asociaciones.

Cuarto.- La competencia para adoptar la presente Resolución se encuentra atribuida en el artº 11 del Decreto 13/1995, de 7 de febrero, de la Diputación General de Aragón, que regula el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con lo dispuesto en el artº 22 del Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

SE RESUELVE Inscribir, a los solos efectos de publicidad, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, la modificación de los estatutos que se expresa en el apartado primero de la presente resolución.

Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Interior, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Zaragoza, 2 de abril de 2003

LA JEFE DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO
Y REGISTROS.



[Handwritten signature]
Fdo.: Rosa Mª Forcén Bueno

Zaragoza a 18 de junio de 2002

La secretaria de la Junta de la asociación de Padres y madres "Rubén Darío" del colegio Público Hispanidad,
CERTIFICA que en la Asamblea General Extraordinaria del 19 de Septiembre de 2001 quedaron modificados los estatutos de dicha Asociación, dentro del 4º punto del Orden del día, de la forma siguiente:



4.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Quedan aprobadas las propuestas de modificación de los Estatutos por la Junta. Las razones aludidas hacen referencia a la necesidad de adaptar el límite presupuestario a la nueva situación de gestión directa de las actividades extraescolares, que provocarán más ingresos y gastos.

Por otro lado se considera innecesario limitar excesivamente el presupuesto que podría limitar otras posibles actividades ampliatorias de la Asociación. Otros aspectos modificables son debidos a cambios de modernización de términos. De esta forma:

el artículo 1º del capítulo I:

De conformidad, con lo dispuesto en la vigente ley de asociaciones, de R.D .1536/86 del 11 de julio (B.O.E.de 29 julio de 1.986) se constituye esta ASOCIACIÓN FAMILIAR "RUBÉN DARIÓ" DEL COLEGIO PÚBLICO HISPANIDAD, de Zaragoza.

Queda: De conformidad, con lo dispuesto en la vigente ley de asociaciones, de R.D .1536/86 del 11 de julio (B.O.E.de 29 julio de 1.986) se constituye esta ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "RUBÉN DARIÓ" DEL COLEGIO PÚBLICO HISPANIDAD, de Zaragoza.

El artículo 25 punto 5 del capítulo III:

Poner en conocimiento del Gobierno Civil, con el Vº Bº del Presidente/a los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Queda:

Poner en conocimiento de la Diputación General de Aragón, con el Vº Bº del Presidente/a los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

El artículo 30 del capítulo IV:

Se declara que la Asociación carece de patrimonio en el momento de su constitución. El límite de Presupuesto será los DOS MILLONES DE PESETAS.

Queda:

Se declara que la Asociación carece de patrimonio en el momento de su constitución. El límite presupuestario se establecerá en el presupuesto anual a propuesta de la Junta Directiva.

Y para que sirva a los efectos oportunos:

LA PRESIDENTA

Fdo: Dña.Carmen Osta Hualde

LA SECRETARIA

Fdo: Dña. Adoración Burro Dal

Zaragoza a 21 de marzo de 2003

La secretaria de la Junta de la asociación de Padres y madres "Rubén Darío" del colegio Público Hispanidad, CERTIFICA que en la Asamblea Extraordinaria de la Junta Directiva del 21 de marzo de 2003 quedaron modificados los estatutos de dicha Asociación, dentro del 1º punto del Orden del día, de la forma siguiente:



4.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Quedan aprobadas las propuestas de rectificación de los Estatutos por la Junta. Las razones aludidas hacen referencia a la necesidad de adaptar el documento a la legislación vigente y subsanar errores, a propuesta del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. Debido a la premura con que debíamos realizar dichos cambios, hemos expuesto en el tablón de anuncios de la asociación el documento de rectificación enviado por la D.G.A., previa información individual, haciendo constar que aquellos que deseen manifestar alguna objeción puedan realizarla en el plazo de una semana; no habiendo recibido ninguna, queda el texto de esta forma:

El artículo 6º del capítulo II: Los socios podrán ser numerarios

Queda: Los socios únicamente son numerarios.

el artículo 10º, punto 1) del capítulo II:

Cuando el asociado deje de tener el hijo en el centro. Pero a solicitud propia, podrá continuar en la misma, si así lo acordara la Junta directiva en razón de la colaboración prestada.

Queda: cuando el asociado deje de tener el hijo en el centro.

Final del documento:

Los Presentes Estatutos fueron modificados en la asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2001.

Queda:

Los Presentes Estatutos fueron modificados en la asamblea General Extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2001.

Y para que sirva a los efectos oportunos:

LA PRESIDENTA

Fdo: Dña. Carmen Osta Hualde

LA SECRETARIA

Fdo: Dña. Adoración Burro Dal